

Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGM006902025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de abril de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2181 del Despacho Viceministerial, de 21 de mayo de 2025, y su proveído de 27 de mayo de 2025; y, el Memorándum N° OAP016402025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha invitado a la República del Perú a participar en la reunión intergubernamental para la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, que será organizada por el Gobierno de la República Oriental de Uruguay, en la ciudad de Punta del Este, del 19 al 20 de junio de 2025;

Que, en ese sentido, resulta necesario acreditar a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República María Vanessa Aliaga Araujo, funcionaria de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, para que participe en la mencionada reunión intergubernamental;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Acreditar como miembro de la delegación peruana a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República María Vanessa Aliaga Araujo, funcionaria de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, para que participe en la Reunión intergubernamental para la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, que se llevará a cabo en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 19 al 20 de junio de 2025.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o su denominación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

